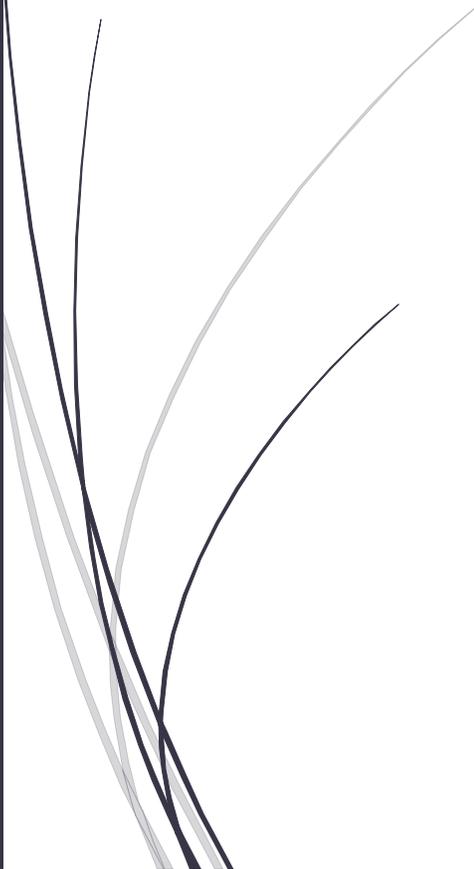




3/31/2022

**EVALUACIÓN DE
CONSISTENCIA Y RESULTADOS.
FONDO PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PRODUCTORES DE
HIDROCARBUROS (FOPET) 2021**





INDICE

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA | 3 |
| GLOSARIO..... | 5 |
| I. DISEÑO | 6 |
| II. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS | 15 |
| III. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN | 20 |
| IV. OPERACIÓN | 22 |
| V. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA..... | 34 |
| VI. MEDICIÓN DE RESULTADOS | 34 |
| ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES...38 | |
| CONCLUSIONES | 40 |
| FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN | 42 |
| ANEXOS..... | 43 |



INTRODUCCIÓN

Las Evaluaciones de Desempeño orientadas a la Administración Pública Municipal son herramientas para la mejora continua de los servicios públicos y programas que ofrece el Ayuntamiento, ya que los servicios públicos y los recursos económicos están intrínsecamente ligados, para ofrecer servicios eficientes y eficaces los ayuntamientos requieren un buen control de sus recursos económicos por ello requieren una correcta planeación, con la finalidad de satisfacer las expectativas de la ciudadanía, que demanda mejores y mayores servicios públicos.

La totalidad de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) se deberá destinar a inversión en proyectos de infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico; que a continuación se mencionan:

- I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;
- II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;
- III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;
- IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y
- V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

La finalidad de esta evaluación es conocer los resultados obtenidos con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) 2021, en el municipio de Hecelchakán, del Estado de Campeche, para otorgar a los operadores del mismo, información que sirva como retroalimentación para el diseño, gestión y obtención de resultados.

La evaluación se realizará mediante la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, a través de los indicadores estratégicos y de gestión, las evaluaciones se efectuarán por personas especializadas y con experiencia probada en la materia, que cuenten con los requisitos que se establecen en las disposiciones aplicables.

Por lo tanto, dado que el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET), pertenece a los fondos del Ramo 28, deberá apegarse a los Términos de Referencia para la Evaluación de Desempeño vigentes, elaborados y publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Para el año 2021 al Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Campeche, se le asignó la cantidad de \$8,979,849.75 (Ocho millones novecientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 75/100 M.N.), por concepto del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) del Presupuesto de Egresos de la Federación.



CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) podrán destinarse únicamente a proyectos de inversión productiva orientados a resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Las entidades federativas y municipios podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos asignados del Fondo para la realización de estudios y la evaluación de proyectos objeto del mismo. Asimismo, las entidades federativas y municipios podrán utilizar los citados recursos como contraparte estatal y en aportación con la Federación, siempre y cuando, se trate de proyectos y/o programas federales destinados a los rubros anteriormente citados.

La distribución de los recursos entre las entidades federativas y entre los municipios se determinará con base en el total recaudado y al procedimiento establecido en las reglas de operación que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). La Comisión Nacional de Hidrocarburos deberá proveer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información necesaria, de acuerdo con las reglas de operación señaladas.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) enterará a las Entidades Federativas las cantidades correspondientes mensualmente, de forma provisional y, en su caso, efectuará el ajuste anual que corresponda, conforme a las disposiciones que al efecto emita (Artículo 4-B, Ley de Coordinación Fiscal (LCF)).

Los recursos del Ramo General 28 no están etiquetados, es decir, no tienen un destino específico en el gasto de los gobiernos locales. Su carácter principal es resarcitorio; por lo que, tiene como fin asignar los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades en la actividad económica y la recaudación; y por lo tanto pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio. Dichos incentivos se fortalecieron con la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) aprobada en 2013, principalmente mediante la modificación de la fórmula de distribución del Fondo de Fomento Municipal y la sustitución del Fondo de Fiscalización por el Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Resulta necesario señalar que conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) no se incluirá en la recaudación federal participable, la recaudación total que se obtenga del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, por lo que los recursos recaudados se distribuirán entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus Municipios.

Para recibir los recursos del fondo, las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal no establecerán ni mantendrán gravámenes locales o municipales en materia de protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico y la protección y control al ambiente, que incidan sobre los actos o actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, ni sobre las prestaciones o contraprestaciones que se deriven de los Contratos o Asignaciones.

DESTINO DE LOS RECURSOS DE FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS



La totalidad de los recursos se deberá destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico; proyectos que cumplan con los fines específicos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y que a continuación se mencionan:

I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;

II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;

III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;

IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y

V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

Para que las entidades federativas reciban los recursos del Fondo, la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche creará una cuenta específica para el Fondo, que deberá registrar ante la Tesorería Federal, a través de una solicitud formal a la Unidad de Política y Control Presupuestal (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La administración, ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) mediante el fondo, se realizarán de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Otras disposiciones locales de carácter general o específico.



GLOSARIO

CUIS: Cuestionario Único de Información Socioeconómica

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

FOPET: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

ODMS: Objetivos del Desarrollo del Milenio Sostenible

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

PED: Plan Estatal de Desarrollo

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

PIB: Producto Interno Bruto

PMD: Plan Municipal de Desarrollo

ROP: Reglas de Operación

SRFT: Sistema de Recurso Federales Transferidos (SRFT),

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

TdR: Términos de Referencia (TdR)

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria



I. DISEÑO

A. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta. |

El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa no está identificado en un documento. El Objetivo del Fondo son acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

Las entidades federativas y municipios podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos asignados del Fondo para la realización de estudios y la evaluación de proyectos objeto del mismo. Asimismo, las entidades federativas y municipios podrán utilizar los citados recursos como contraparte estatal y en aportación con la Federación, siempre y cuando, se trate de proyectos y/o programas federales destinados a los rubros anteriormente citados.

En primera instancia el beneficiario directo es el Ayuntamiento, debido a que el objetivo del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) es transferir a los municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: No



| Nivel | Criterio |
|-------|----------|
| 0 | |

El Programa no cuenta con un diagnóstico que describa las causas, efectos y características del problema, la cuantificación y características de la población que presenta el problema ni el plazo para su revisión y actualización.

Independientemente de que a Nivel Federal no se cuente con un diagnóstico, y que la normatividad oficial del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no menciona que los Estados y Municipios tengan la obligación de elaborarlo, se recomienda que el Municipio de Hecelchakán elabore un diagnóstico en el que, a partir de las necesidades que atiende con los recursos recibidos por el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) defina el problema o necesidad que busca resolver.

El Gobierno del Estado de Campeche asigna el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) bajo diversos criterios a los municipios que considera convenientes, teniendo éstos la obligación de ejecutar y llevar a cabo la comprobación de los recursos ejercidos durante cada ejercicio fiscal correspondiente.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema. |

En virtud que no existen documentos del diagnóstico del problema que atiende el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) ni está identificado dicho problema, tampoco existe un documento o estudio que muestre la justificación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención que lleva a cabo el programa.

La totalidad de los recursos se deberá destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico; proyectos que cumplan con los fines específicos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y que a continuación se mencionan:



- I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;
- II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;
- III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;
- IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y
- V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

B. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES

4. **El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:**
- a) **Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo.**
 - b) **El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.**

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional. |

La totalidad de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) se deberá destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico; proyectos que cumplan con los fines específicos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos y que a continuación se mencionan:

- I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;
- II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;



- III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;
- IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y
- V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

Se identifica vinculación entre el Objetivo del Programa con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 (PMD), a través del Eje 3 Servicios Públicos y Desarrollo Sustentable.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

El objetivo del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no está establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, no obstante, es necesario señalar que el destino del gasto se ejecutó en cumplimiento con el Artículo 4-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

La Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda 2030 plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan los sectores económico, social y ambiental. Los objetivos en los cuales impacta el fin del programa de forma directa son en el Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, además de contribuir de forma transversal a los 16 objetivos restantes.

El Propósito del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) se vincula con los siguientes Objetivos y Metas de los Objetivos de desarrollo del Sostenible (ODS):

| OBJETIVO | METAS |
|--|---|
| 17. Revitalizar la Alianza Mundial para lograr los Objetivos | 17.1 Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole. |



| | |
|--|---|
| | 17.4 Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo |
|--|---|

Es importante mencionar que los Ejes I, II y III del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021(PMD) señalan que contribuye de forma directa al alcance de los objetivos del Milenio, ya que sus objetivos se enfocan a desarrollar acciones en materia de bienestar social y servicios públicos que lleva a cabo el Ayuntamiento de Hecelchakán, que y son necesarios para apoyar a las personas a superar su rezago social y disminuir los índices de pobreza, los cuales cumplen con su función Constitucional enmarcada en el Artículo 115.

Los objetivos a los cuales se vincula el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021 a los objetivos del Milenio son:

- A. Fin de la Pobreza.
- B. Hambre Cero.
- C. Salud y Bienestar.
- D. Educación de Calidad.
- E. Igualdad de Género.
- F. Agua limpia y Saneamiento.
- G. Energía accesible y no contaminante

C. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

(VER ANEXO 1)

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas. |



En particular el H. Ayuntamiento de Hecelchakán destina los recursos a obras que identifican, definen y benefician a una parte de la población del Municipio de Hecelchakán. Sin embargo, debido a la naturaleza del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no es posible contar con un documento para definir la Población Potencial y Objetivo.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) **Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.**
- b) **Incluya el tipo de apoyo otorgado.**
- c) **Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.**
- d) **Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.**

(VER ANEXO 2)

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> • La información de los beneficiarios cumple con dos de las características establecidas. |

Las poblaciones del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no se encuentran definidas y por la naturaleza del mismo no es posible precizarla con base en las características de los programas sociales que evalúa el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Debido a lo anterior, el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no cuenta con un padrón de beneficiarios, ni información sistematizada que incluya una clave única de identificación por beneficiario.

En particular el H. Ayuntamiento de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2021 destinó los recursos a las siguientes obras y acciones que identifican, definen y benefician a una parte de la población del Municipio de Hecelchakán:

- Pavimentación de diversas calles en la localidad de Dzitnup (calle 1, calle 6 y calle 7).
- Pavimentación de diversas calles en la localidad de Montebello (calle 4, calle 6, calle 8 y calle 11).
- Pavimentación de diversas calles en la localidad de Nohalal (calle 6, calle 13, calle 15 y calle 16).
- Adquisición de pintura para tráfico (para señales de paso peatonal, guarniciones, preventivas, ascenso y descenso) que ayudara a mejorar y orientar la circulación de vehículos en la localidad de Hecelchakán.



9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

En el caso específico del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) las poblaciones no se encuentran definidas y por la naturaleza del mismo no es posible precisarlas con base en las características de los programas sociales que evalúa el Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Debido a lo anterior, el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no cuenta con información socioeconómica de sus beneficiarios.

D. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

(VER ANEXO 3)

Respuesta: No

| Nivel | Criterio |
|-------|----------|
| 0 | |

No se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT) del Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Dentro de las Reglas de Operación (ROP) del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

Los recursos que se otorgan a las entidades federativas y municipios son de naturaleza federal, por lo que a efecto de su ejercicio, aplicación, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas están sujetos a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para resultados

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

a) Nombre.



- b) **Definición.**
- c) **Método de cálculo.**
- d) **Unidad de Medida.**
- e) **Frecuencia de Medición.**
- f) **Línea base.**
- g) **Metas.**
- h) **Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).**

(VER ANEXO 4)

Respuesta: No

| Nivel | Criterio |
|-------|----------|
| 0 | |

No se cuenta con fichas técnicas ya que no se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT) del Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Dentro de las Reglas de Operación (ROP) del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) solo se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) **Cuentan con unidad de medida.**
- b) **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**
- c) **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

(VER ANEXO 5)

Respuesta: No

| Nivel | Criterio |
|-------|----------|
| 0 | |

No se cuenta con metas definidas ya que no se cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT) del Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Dentro de las Reglas de Operación (ROP) del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) solo se definen las acciones que tienen por objeto resarcir



las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

E. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES

13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

(VER ANEXO 6)

Se identificaron los siguientes Programas Federales con los que existen complementariedades tal como se muestran a continuación:

1. Programa de Mejoramiento Urbano.
2. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
3. Programa de Saneamiento de Aguas Residuales.
4. Programa de Infraestructura Indígena.
5. Programa de Residuos Sólidos Municipales.
6. Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua.
7. Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal.
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.
9. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).
10. Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).



II. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS

F. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a) Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- b) Contempla el mediano y/o largo plazo.
- c) Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.
- d) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 2 | • El plan estratégico tiene todas las características establecidas. |

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 (PMD), se constituye como el documento de Planeación para este Programa, se elabora por cada Administración Municipal a efecto de encausar las políticas y acciones de todo el periodo gubernamental, siendo sustituido una vez que concluye su vigencia.

En el seno del Comité de Planeación Municipal, se elabora y aprueba el Programa Operativo Anual en el cual los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) son parte del mismo, ahí mismo se dan a conocer los montos y los rubros a los que se destinan.

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), no plantea la forma en la que los municipios deben planificar el uso de las aportaciones recibidas, más allá de la información que se solicita a nivel federal para la aplicación de recursos que a través de un formato oficial, requiere que los municipios reporten el destino de las aportaciones, especificando el rubro al que se aplican, así como el monto pagado a cada proyecto.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a) Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.
- b) Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.
- c) Tienen establecidas sus metas.
- d) Se revisan y actualizan.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 4 | • Los planes de trabajo anuales tienen todas de las características establecidas. |



El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Planeación y Bienestar, elaboró un Plan de Trabajo Anual 2021 en donde se detalla la distribución y uso de las aportaciones recibidas a través del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)

Es importante mencionar que la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), no plantea la forma en la que los Municipios deben planificar el uso de las aportaciones recibidas, más allá de la información que se solicita a nivel federal para la aplicación de recursos que, a través de un formato oficial, requiere que los municipios reporten el destino de las aportaciones, especificando el rubro al que se aplican, así como el monto pagado a cada proyecto.

El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) cuenta con un proceso para la asignación de recursos, en donde se explica cómo inicia con la planeación que realiza la Secretaría de Finanzas, considerando el presupuesto del año fiscal anterior, y se desarrolla el presupuesto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publica el Presupuesto de Egresos de la Federación, después la Secretaría de Finanzas realiza el ajuste al programa y presupuesto.

G. DE LA ORIENTACIÓN HACIA RESULTADOS Y ESQUEMAS O PROCESOS DE EVALUACIÓN

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

- a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> • El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene tres de características establecidas. |

El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) llevo a cabo:

- Para el ejercicio 2019, una evaluación de Consistencia y Resultados.
- Para el Ejercicio Fiscal 2020 una evaluación de Consistencia y Resultados con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.



Estas evaluaciones han podido contribuir a mejorar la gestión y los resultados obtenidos en el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) y a mejorar el desempeño de los operadores del mismo.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

(VER ANEXO 7)

Respuesta: No

| Nivel | Criterio |
|-------|----------|
| 0 | |

No se ha realizado ningún Aspecto Susceptible de Mejora clasificados como específicos y/o institucionales, por lo tanto, no se presenta ningún avance.

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

(VER ANEXO 8)

No se cuentan con los documentos establecidos que contengan los resultados de los Aspectos Susceptibles de Mejora, dado que no se ha tenido un seguimiento a la implementación de dichos aspectos en años anteriores.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

(VER ANEXO 9)

No se cuentan con los documentos establecidos que contengan los resultados de los Aspectos Susceptibles de Mejora, dado que no se ha tenido un seguimiento a la implementación de dichos aspectos en años anteriores.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?



Es necesario que el H. Ayuntamiento de Hecelchakán trabaje de acuerdo a los Presupuestos basados en Resultados (PBR), con su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel municipal, así como con sus Árboles de Problemas, ya que mediante esta metodología podrá encontrar y definir las necesidades de la Población de una manera mucho más directa y por ende podrá llevar a cabo una Planeación mucho más eficiente que le permita asignar los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET).

H. DE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN

21. **El Programa recolecta información acerca de:**

- a) **La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.**
- b) **Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.**
- c) **Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.**
- d) **Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.**

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> • El programa recolecta información acerca de todos de los aspectos establecidos. |

Existe un registro de los proyectos realizados con los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) en el Municipio de Hecelchakán, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Se integra un Programa Operativo Anual (POA) por medio del cual, cada año se realiza un seguimiento de la contribución del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), el cual funge como documento rector de la aplicación de todos los recursos que recibe el municipio.

Sin embargo, dada la naturaleza del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET), las poblaciones del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no se encuentran definidas y por la naturaleza del mismo, no es posible precisarlas con base en las características de los programas sociales que evalúa el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Por lo establecido anteriormente y mediante entrevista realizada a los ejecutores del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) se puede argumentar que se lleva un histórico de los tipos de apoyo y los montos otorgados en años anteriores.



Trimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publica en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), los reportes de los avances físicos y financieros de las acciones ejecutadas con recursos del Fondo.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a) **Es oportuna.**
- b) **Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.**
- c) **Está sistematizada.**
- d) **Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.**
- e) **Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.**

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 4 | • La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas. |

Los responsables del Programa a través H. Ayuntamiento, para la aplicación del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) operan en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) que se actualiza en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la información es sistematizada y se lleva a cabo una actualización de forma trimestral de la evolución de los recursos presupuestarios, el avance físico y financiero de las obras.

A través de la página web del Ayuntamiento, del portal de Transparencia se publican los reportes trimestrales a nivel proyecto, nivel financiero y nivel indicador del Fondo.

La información es revisada y validada por la Secretaría de Finanzas del Estado para posteriormente enviarla a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por lo que es confiable, y es pertinente ya que registra los avances.



III. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN

I. ANÁLISIS DE COBERTURA

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 3 | <ul style="list-style-type: none"> • La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas. |

Debido la naturaleza del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su Población Objetivo, donde esté definida dicha población. Además, las poblaciones del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no se encuentran definidas ni cuantificadas.

Según el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, en las que se aplicarán los recursos para proyectos de infraestructura, son las siguientes:

- I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;
- II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;
- III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;
- IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y
- V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.



24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Debido la naturaleza del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) la Población Potencial, la Población Objetivo y la Población Atendida, no se encuentran definidas ni cuantificadas y por la naturaleza del mismo, no es posible precisarlas con base en las características de los programas sociales que evalúa el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

(VER ANEXO 10 Y 11)

La Población Potencial, la Población Objetivo y la Población Atendida no se encuentran definidas ni cuantificadas, por la naturaleza del mismo no es posible precisarlas con base en las características de los programas sociales que evalúa el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Por lo tanto, no se puede determinar cuál ha sido la cobertura del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET).

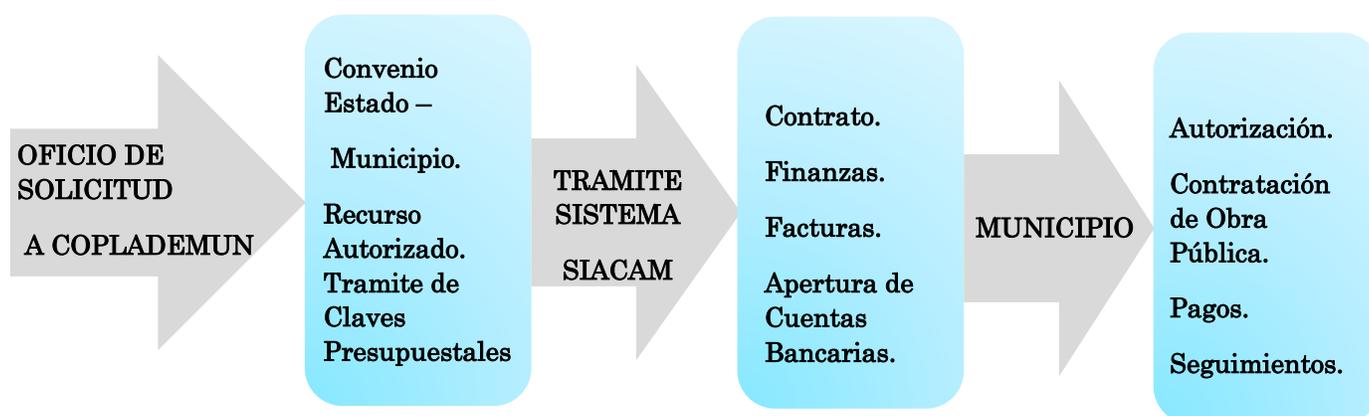


IV. OPERACIÓN

J. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LAS ROP O NORMATIVIDAD APLICABLE

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.

(VER ANEXO 12)



Los responsables del Programa realizan los procesos de administración y operación del Fondo.

Solicitud de apoyos

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos, pero no las características de los solicitantes. |

El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, ya que no otorga apoyos directos a la población como subsidios por lo que no existe un procedimiento documentado y formal para la presentación de solicitudes ni de registro y cuantificación de la demanda de apoyos.



El H. Ayuntamiento de Hecelchakán destinó una parte de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) en obras de pavimentación de diversas calles en 3 localidades del municipio: Dzitnup, Montebello y Nohalal.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) **Corresponden a las características de la población objetivo.**
- b) **Existen formatos definidos.**
- c) **Están disponibles para la población objetivo.**
- d) **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con dos de las características descritas. |

Debido la naturaleza del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no es posible recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, ya que estos recursos no están dirigidos a una Población Objetivo.

La totalidad de los recursos se deberá destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico; proyectos que cumplan con los fines específicos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET).

La Dirección de Planeación y Bienestar en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Social realiza reuniones comunitarias donde los habitantes priorizan las obras y acciones que necesitan que sean ejecutadas en sus respectivas comunidades; los resultados de estas reuniones son recopiladas, estableciendo las características de la obra o acción, fuente de financiamiento y viabilidad técnica y financiera, y presentadas en las sesiones del COPLADEMUN para su autorización.

En particular el H. Ayuntamiento de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2021 destinó los recursos a las siguientes obras y acciones que identifican, definen y benefician a una parte de la población del Municipio de Hecelchakán:

- Pavimentación de diversas calles en la localidad de Dzitnup (calle 1, calle 6 y calle 7).
- Pavimentación de diversas calles en la localidad de Montebello (calle 4, calle 6, calle 8 y calle 11).
- Pavimentación de diversas calles en la localidad de Nohalal (calle 6, calle 13, calle 15 y calle 16).
- Adquisición de pintura para tráfico (para señales de paso peatonal, guarniciones, preventivas, ascenso y descenso) que ayudara a mejorar y orientar la circulación de vehículos en la localidad de Hecelchakán.



29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

- a) Son consistentes con las características de la población objetivo.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 2 | <ul style="list-style-type: none">• Los mecanismos para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo tienen dos de las características establecidas. |

Debido la naturaleza del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no es posible contar con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, ya que no está dirigido a una población objetivo.

Sin embargo, en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) se delimita el mecanismo y procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las acciones que serán apoyadas con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET).

La Dirección de Planeación y Bienestar en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Social realiza reuniones comunitarias donde los habitantes priorizan las obras y acciones que necesitan que sean ejecutadas en sus respectivas comunidades; los resultados de estas reuniones son recopiladas, estableciendo las características de la obra o acción, fuente de financiamiento y viabilidad técnica y financiera, y presentadas en las sesiones del COPLADEMUN para su autorización.

El H. Ayuntamiento de Hecelchakán destinó una parte de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) en obras de pavimentación de diversas calles en 3 localidades del municipio: Dzitnup, Montebello y Nohalal.

Selección de beneficiarios y/o proyectos

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.



Respuesta: Si

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 2 | <ul style="list-style-type: none">Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen dos de las características establecidas. |

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Ayuntamiento de Hecelchakán, destinó los recursos a las siguientes obras y acciones que identifican, definen y benefician a una parte de la población del Municipio de Hecelchakán:

- Pavimentación de diversas calles en la localidad de Dzitnup (calle 1, calle 6 y calle 7).
- Pavimentación de diversas calles en la localidad de Montebello (calle 4, calle 6, calle 8 y calle 11).
- Pavimentación de diversas calles en la localidad de Nohalal (calle 6, calle 13, calle 15 y calle 16).
- Adquisición de pintura para tráfico (para señales de paso peatonal, guarniciones, preventivas, ascenso y descenso) que ayudara a mejorar y orientar la circulación de vehículos en la localidad de Hecelchakán.

La Dirección de Planeación y Bienestar en conjunto con la Coordinación de Desarrollo Social realiza reuniones comunitarias donde los habitantes priorizan las obras y acciones que necesitan que sean ejecutadas en sus respectivas comunidades; los resultados de estas reuniones son recopiladas, estableciendo las características de la obra o acción, fuente de financiamiento y viabilidad técnica y financiera, y presentadas en las sesiones del COPLADEMUN para su autorización.

Los procedimientos de la ejecución de las obras y acciones están debidamente sistematizados, la Coordinación de Desarrollo Social junto con la Contraloría, llevan a cabo el seguimiento de los proyectos que se ejecutan a través de los Comités de Obras y revisan que éstas cumplan con los requerimientos establecidos. Se realiza la supervisión desde lo documental, expedientes técnicos, supervisión física con respecto al presupuesto contratado. Además, se registra una Bitácora donde se asientan las notas semanalmente los procesos constructivos hasta que se finaliza la obra y se inicia la entra-recepción por medio del comité.

Los reportes finales para la Federación están a cargo de la Dirección de Planeación y Bienestar del Municipio de Hecelchakán y son utilizados por todas las áreas involucradas en la ejecución del Programa.

En el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se integra la información relacionada con los datos de la contratación, fotografías del proyecto y geo-referenciación del proyecto, y a través de la Página de Transparencia del Municipio se difunde todo lo relacionado con la ejecución.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:



- a) **Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.**
- b) **Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c) **Están sistematizados.**
- d) **Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.**

Respuesta: Si

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen dos de las características establecidas. |

Debido la naturaleza del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no es posible contar con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios.

No se cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de la selección de los proyectos, no obstante, presenta información sistematizada que permite observar la cobertura de obras y/o acciones.

Los procedimientos de la ejecución de las obras y acciones están debidamente sistematizados, la Coordinación de Desarrollo Social junto con la Contraloría, llevan a cabo el seguimiento de los proyectos que se ejecutan a través de los Comités de Obras y revisan que éstas cumplan con los requerimientos establecidos. Se realiza la supervisión desde lo documental, expedientes técnicos, supervisión física con respecto al presupuesto contratado. Además, se registra una Bitácora donde se asientan las notas semanalmente los procesos constructivos hasta que se finaliza la obra y se inicia la entra-recepción por medio del comité.

Los reportes finales para la Federación están a cargo de la Dirección de Planeación y Bienestar del Municipio de Hecelchakán y son utilizados por todas las áreas involucradas en la ejecución del Programa.

En el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se integra la información relacionada con los datos de la contratación, fotografías del proyecto y geo-referenciación del proyecto, y a través de la Página de Transparencia del Municipio se difunde todo lo relacionado con la ejecución.

Tipos de apoyos

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- b) **Están sistematizados.**
- c) **Están difundidos públicamente.**
- d) **Están apegados al documento normativo del programa.**



Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 4 | <ul style="list-style-type: none">Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas. |

Los procedimientos que se utilizan para la distribución y seguimiento de los apoyos (bienes o servicios) que entrega el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) son congruentes con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), así como con la normatividad aplicable.

Los lineamientos para comprobar la aplicación de los recursos son del dominio de los ejecutores del gasto y se encuentran sistematizados. Además, los mecanismos de asignación de recursos para la producción de los bienes o servicios son difundidos a la población, en general.

Los operadores del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) conocen e implementan los registros mediante base de datos en los cuales se establecen las acciones que se llevaron a cabo para dar seguimiento y evaluar la ejecución de las obras y acciones que se realizan para atender a las necesidades de la población atendida, ya que se dispone de un Programa Operativo Anual (POA) aprobado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

- Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- Están sistematizados.**
- Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 4 | <ul style="list-style-type: none">Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen todas las características establecidas. |

La Coordinación de Desarrollo Social junto con la Contraloría, llevan a cabo el seguimiento de los proyectos que se ejecutan a través de los Comités de Obras y revisan que éstas cumplan con los requerimientos establecidos.

Se realiza la supervisión desde lo documental, expedientes técnicos, supervisión física con respecto al presupuesto contratado. Además, se registra una Bitácora donde se asientan las notas semanalmente los procesos constructivos hasta que se finaliza la obra y se inicia la entrega recepción por medio del comité.



Los reportes finales para la Federación están a cargo de la Dirección de Planeación y Bienestar del Municipio de Hecelchakán y son utilizados por todas las áreas involucradas en la ejecución del Programa.

En el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se integra la información relacionada con los datos de la contratación, fotografías del proyecto y geo-referenciación del proyecto.

Ejecución

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- b) **Están sistematizados.**
- c) **Están difundidos públicamente.**
- d) **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas. |

Los procedimientos de ejecución de obra y/o acciones aplicables en el estado se sustentan en la Ley de Obras Públicas, cuando la aportación de las acciones son 100% con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET).

El procedimiento de ejecución de obras en el Municipio de Hecelchakán del Fondo cuenta con todos los puntos señalados, ya que se realizan los Expedientes Técnicos donde se encuentra integrado desde el proceso de contratación y las bitácoras de obra donde se reportan los avances, los cuales son utilizados por la instancia ejecutora.

Igualmente, mediante el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), a través del Sistema de Recurso Federales Transferidos (SRFT), lleva un historial de la ejecución de cada obra a nivel proyecto y del fondo a Nivel Financiero.

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- a) **Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
- b) **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
- c) **Están sistematizados.**
- d) **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: Sí



| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 4 | <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="407 268 1367 331">Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas. |

La Coordinación de Desarrollo Social junto con la Contraloría, llevan a cabo el seguimiento de los proyectos que se ejecutan, a través de los Comités de Obras y revisan que éstas cumplan con los requerimientos establecidos.

Los operadores del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) implementan los registros a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, en los cuales se establecen los proyectos de inversión que se llevaron a cabo para dar seguimiento a nivel financiero. Estos registros van de acuerdo con las acciones programadas y autorizadas lo que permite evaluar la factibilidad de las mismas.

Los reportes son elaborados por la Dirección de Planeación y Bienestar y son utilizados por todas las áreas involucradas en la ejecución del Fondo, se encuentran sistematizados y disponibles al público en general en la página www.hechelchakan.gob.mx en el apartado de Transparencia.

K. MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

No hay evidencia de los cambios sustantivos en el documento normativo en los últimos tres años sobre el proceso para agilizar el apoyo a los solicitantes del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET).

Se recomienda construir una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Municipal utilizando para ello la Metodología del Marco Lógico (MML).

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

No se identificó un documento en el que se resalten los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a la instancia ejecutora del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET).



L. EFICIENCIA Y ECONOMÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

(VER ANEXO 13)

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> • El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos. |

En la información proporcionada por el H. Ayuntamiento se constata que el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) fue utilizado de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos correspondientes.

De lo anterior se desprende según información proporcionada por el ente que:

- \$ 293,015.08 se destinaron a Materiales y Suministros (Capítulo 2000)
- \$ 8,686,330.54 se canalizaron a Inversión Pública (Capítulo 6000) lo que representa el 96.74% del total de la inversión.

Economía

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?



Las fuentes de financiamiento para la operación del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET), se conforman por el 100% de los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

Los criterios de distribución de recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) están establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), donde se determina lo que cada Estado recibirá.

M. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

- a) **Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.**
- b) **Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.**
- c) **Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.**
- d) **Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.**

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen todas las características establecidas. |

El Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) es la herramienta con información sistematizada, confiable y vinculada a la ejecución de las metas y objetivos; permite verificar la información capturada del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET). Los reportes son publicados en la Página de la Secretaría de Bienestar y en la página de Transparencia Municipal (<https://hecehchakan.gob.mx/reportes-trimestrales/>).

Se apegan a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF): “Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales”.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107 fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



N. CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

No se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT) del Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Por lo que no se tienen fichas técnicas y metas definidas, lo que no hace posible para los Municipios conocer el grado de avance respecto de los indicadores.

Dentro de las Reglas de Operación (ROP) del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

O. RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permean en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|---|
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas. |

El Ayuntamiento de Hecelchakán transparente las acciones y obras realizadas en el Fondo evaluado a través de su página oficial de internet <http://hecelchakan.gob.mx> y de la misma manera incorpora los informes trimestrales de los avances de los proyectos y acciones que se realicen con los recursos del Fondo y en su caso, evidencias de conclusión, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGCG), respecto del ejercicio de los recursos transferidos.



Asimismo, se fomenta la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realizan con los recursos del Fondo a través de las de reuniones comunitarias y los Comité de Contraloría Social.

Es importante señalar que los Contratos y las actas de entrega recepción son publicadas a través de la página de Transparencia del municipio (<http://hecelchakán.gob.mx>).



V. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c) Los resultados que arrojan son representativos.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> • Los instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida tienen todas las características establecidas. |

La Coordinación de Desarrollo Social junto con la Contraloría, llevan a cabo el seguimiento de los proyectos que se ejecutan, a través de los Comités de Obras y revisan que éstas cumplan con los requerimientos establecidos, levantando las actas correspondientes, como la de entrega-recepción de la obra por los habitantes de la localidad donde se ejecuta.

VI. MEDICIÓN DE RESULTADOS

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a) Con indicadores de la MIR.
- b) Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- c) Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.
- d) Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Dentro de las Reglas de Operación (ROP) del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) se define las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

Los recursos que se otorgan a las entidades federativas y municipios son de naturaleza federal, por lo que a efecto de su ejercicio, aplicación, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas están sujetos a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin y de Propósito. Los resultados son suficientes para señalar que el programa cumple con el Propósito y contribuye al Fin. |

El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Dentro de las Reglas de Operación (ROP) del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) se define las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.

Los recursos que se otorgan a las entidades federativas y municipios son de naturaleza federal, por lo que a efecto de su ejercicio, aplicación, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas están sujetos a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
- La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
- Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refiere al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
- La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

Respuesta: Sí

| Nivel | Criterio |
|-------|--|
| 4 | <ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con evaluación(es) externa(s), que no son de impacto, que permite(n) identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, y tiene(n) todas las características establecidas. |



El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET), en el municipio de Hecelchakán no cuenta con evaluaciones externas de impacto que permite identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa.

Sin embargo, durante el Ejercicio Fiscal 2020 el H. Ayuntamiento de Hecelchakán llevó a cabo una evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET).

El Fin y el Propósito del Programa obedecen a políticas nacionales.

47. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) en el municipio de Hecelchakán no cuenta con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar los hallazgos relacionados con el Fin y/o Propósito del Fondo.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- I. Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- II. Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- III. Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- IV. La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Respuesta: No.

| Nivel | Criterio |
|-------|----------|
| 0 | |

No se cuenta con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de Programas similares, que comparen a un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares, para poder conocer la efectividad del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET).

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?



El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) en el municipio de Hecelchakán no cuenta con información de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que muestren impacto de programas similares, por lo tanto, no hay resultados.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

- a) **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
- b) **La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
- c) **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
- d) **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

Respuesta: No.

| Nivel | Criterio |
|-------|----------|
| 0 | |

No se cuenta con Evaluaciones de Impacto, que nos permitan medir los efectos que tiene el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) en sus beneficiarios, con relación a individuos que tienen características similares pero que no reciben los beneficios del mismo.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Respuesta: No

| Nivel | Criterio |
|-------|----------|
| 0 | |

No se encontraron resultados, porque el H. Ayuntamiento de Hecelchakán no ha realizado Evaluaciones de Impacto.



ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Tabla 1. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”.

| Apartado de la evaluación | Fortaleza y oportunidad/ debilidad o amenaza | Referencia (pregunta) | Recomendación |
|--|---|-----------------------|--|
| Diseño del Programa | Fortaleza y oportunidad | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> La Ley de Coordinación Fiscal se utiliza como base para orientar el ejercicio del Fondo Tiene identificado la necesidad que busca resolver. Recurso destinado para fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y los municipios. | 1 a 13 | Realizar un diagnóstico para identificar el área de enfoque del Fondo a nivel local para que, a través de los indicadores, se tenga registro de los avances. |
| Diseño del Programa | Debilidad o amenaza | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> No cuenta con una MIR Municipal para Hecelchakán. No identifica cuál es la población a atender del Fondo. No hay evidencia documental en que se verifique el plan estratégico del Fondo a nivel local. | 1 a 13 | Elaborar la MIR a nivel local. Identificar y documentar cuáles serán los tipos de población que atenderá el Fondo, para comprender los objetivos y cobertura del mismo. |
| Planeación y Orientación a Resultados del Programa | Fortaleza y oportunidad | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> La normativa federal encamina a la sistematización de la planeación y orientación a los resultados. | 14 a 22 | Documentar el proceso interno con base a la metodología del Marco Lógico a fin de contar con una MIR Local específica para el Fondo. |
| Planeación y Orientación a Resultados del Programa | Debilidad o amenaza | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> A partir de esta Evaluación, se puede mejorar respecto a la planeación y orientación a resultados | 14 a 22 | Dar seguimiento y solventar los ASM que resulten de esta Evaluación. Fortalecer desde la normativa federal la orientación estratégica por destino del Fondo. |
| Cobertura y Focalización del programa | Fortaleza y oportunidad | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> No aplica. | 23 a 25 | <ul style="list-style-type: none"> No aplica. |



| | | | |
|--|--|---------|---|
| | Debilidad o amenaza | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> No aplica. | 23 a 25 | <ul style="list-style-type: none"> No aplica. |
| Operación del Programa | Fortaleza y oportunidad | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Hay evidencia documental en donde se puede conocer el monto otorgado a las dependencias beneficiarias del Fondo | 26 a 42 | La administración y gestión de los recursos esté en función a un proceso de planeación para contribuir a los objetivos del Fondo. |
| | Debilidad o amenaza | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con manual de procedimientos para la ejecución del Fondo. No se cuenta con información acerca de los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el Fondo para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y a los beneficiarios. | 26 a 42 | Recolectar información acerca de los problemas en la organización y gestión de la operación del Fondo. |
| Percepción de la Población Atendida del programa | Fortaleza y oportunidad | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> No Aplica | 43 a 43 | <ul style="list-style-type: none"> No Aplica |
| | Debilidad o amenaza | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> No Aplica | 43 a 43 | <ul style="list-style-type: none"> No Aplica |
| Resultado del programa | Fortaleza y oportunidad | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> No cuenta con una MIR a nivel local Se cuenta con documentos para la medición de resultados a nivel de eficacia. | 44 a 51 | Elaborar la MIR Municipal. |
| | Debilidad o amenaza | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> No se identifica con las características de un programa social. El Fondo no cuenta con indicadores para medir su Fin y Propósito. | 44 a 51 | Realizar evaluaciones periódicas de Consistencia y Resultados que permitan retroalimentar la planeación del Fondo. |



CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis realizado al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 para el Municipio de Hecelchakán podemos concluir que se alcanzó un 61.02% de cumplimiento.

El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) es operado por la Dirección de Planeación y Bienestar con base en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en la que se señala el objetivo del Fondo. No obstante, no cuenta con un diagnóstico en el que se defina la necesidad para ejecutar los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)

El propósito del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) tiene vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con las metas del Milenio, no obstante, no fue posible precisar los tipos de Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida con base en las condiciones que fija la Evaluación de Consistencia y Resultados para el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET).

Con respecto a las metas del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET), se dieron a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la ejecución de los recursos y se registraron en el portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) conforme a lo planeado.

El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) únicamente cuenta con la normativa a Nivel Federal que regula la operación, así como de su cumplimiento, no obstante, es pertinente que tenga una Normativa a Nivel Estatal.

Dentro de las recomendaciones que consideramos necesarias para poder incrementar el porcentaje de cumplimiento tenemos:

1. Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que resulten del informe final de la Evaluaciones Externas realizada.
2. Realizar un documento que el Ente público donde se plasme el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
3. Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Fichas Técnicas de Indicadores de Diseño y seguimiento del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) Municipal.
4. Es necesario llevar a cabo una Evaluación de Impacto para conocer los efectos que el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) tiene sobre la Población Beneficiaria y nos permite conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a la intervención del Programa. El principal reto de una Evaluación de Impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido.



Tabla 2. "Valoración Final del programa"

Nombre del Programa: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)

Modalidad: Social

Dependencia/Entidad: Municipio de Hecelchakán

Unidad Responsable: Dirección General de Planeación e Innovación Municipal

Tipo de Evaluación: Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2021

| Tema | Nivel | Justificación |
|---------------------------------------|-------|---|
| Diseño | 1.33 | El diseño del Fondo obedece a la normatividad vigente federal. |
| Planeación y Orientación a Resultados | 3 | El FOPET únicamente opera teniendo como base la Ley Coordinación Fiscal, se realiza un Programa Operativo Anual, autorizado en el pleno del COPLADEMUN. |
| Cobertura y Focalización | 3 | Aunque esté definida el área de enfoque objetivo en la Ley de Coordinación Fiscal, no se cuenta con datos ni diagnósticos a nivel local. |
| Operación | 3.16 | El FOPET cuenta con procesos sistematizados para la operación del mismo. Tiene como objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos |
| Percepción de la Población Atendida | 4 | La Coordinación de Desarrollo Social junto con la Contraloría, llevan a cabo el seguimiento de los proyectos que se ejecutan, a través de los Comités de Obras y revisan que éstas cumplan con los requerimientos establecidos, levantando las actas correspondientes, como la de entrega-recepción de la obra por los habitantes de la localidad donde se ejecuta. |
| Resultados | 1.6 | El municipio no cuenta con una MIR a nivel municipal. Además, no se cuenta con evaluaciones de impacto. |
| Valoración Final | 2.44 | |



FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN

Tabla 3. “Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación”

| FICHA TÉCNICA | |
|---|--|
| Nombre del coordinador de la evaluación | MAC Andrea del Rosario Cruz y Cruz |
| Nombres de los principales colaboradores | Psic. Laura Fanny Hernández León Ing. Ramiro Medina Suárez |
| Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación | Dirección General de Planeación e Innovación Municipal |
| Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación | Arq. Carlos Manuel Moreno Moo Director General de Planeación e Innovación Municipal |
| Forma de contratación | Adjudicación Directa |
| Costo total de la evaluación | \$37,500 más IVA |
| Fuente de financiamiento | Recursos Propios |



ANEXOS

ANEXO NO. 1 “METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO”

| FICHA TÉCNICA | |
|-----------------------------|---|
| Nombre del Programa: | Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) |
| Modalidad: | Social |
| Dependencia/Entidad: | Municipio de Hecelchakán |
| Unidad Responsable: | Dirección General de Planeación e Innovación Municipal |
| Tipo de Evaluación: | Evaluación de Consistencia y Resultados |
| Año de Evaluación: | 2021 |

Este fondo no cuenta con una metodología para cuantificar la población potencial y objetivo del programa, debido a que no responde a un problema público claramente identificado y definido, sino a una necesidad de las entidades federativas.

No obstante, trimestralmente la SHCP publica en el PASH, los reportes de los avances sobre la situación económica y financiera.



ANEXO NO. 2

“PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS”

Debido a la naturaleza del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no es posible contar con un procedimiento para la actualización de la base de datos de los beneficiarios, ya que en el artículo 4b de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que el destino de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman, no responde a un problema público claramente identificado y definido, sino a una necesidad financiera de las entidades federativas. Lo que no indica que no se cuenta con una base de datos de beneficiarios.



ANEXO NO. 3

“MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA”

No se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT) del Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Dentro de las Reglas de Operación (ROP) del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.



ANEXO NO. 4

“INDICADORES”

Al no contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT) del Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tampoco existen indicadores en los cuales puede apoyarse el H. Ayuntamiento de Hecelchakán para evaluar el nivel de cumplimiento de las Metas.

Dentro de las Reglas de Operación (ROP) del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) solo se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.



ANEXO NO. 5

“METAS DEL PROGRAMA”

No se cuenta con metas definidas ya que no se cuenta con Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT) del Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Dentro de las Reglas de Operación (ROP) del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) solo se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.



ANEXO NO. 6

“COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS FEDERALES Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL EN OTROS NIVELES DE GOBIERNO”

| FICHA TÉCNICA | |
|-----------------------------|--|
| Nombre del Programa: | Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET). |
| Modalidad: | Social |
| Dependencia/Entidad: | Municipio de Hecelchakán |
| Unidad Responsable: | Dirección General de Planeación e Innovación Municipal |
| Tipo de Evaluación: | Evaluación de Consistencia y Resultados |
| Año de Evaluación: | 2021 |

| NOMBRE DEL PROGRAMA | DEPENDENCIA | COINCIDE | SE COMPLEMENTA |
|---|-------------|----------|----------------|
| Programa de Mejoramiento Urbano. | SEDATU | No | Sí |
| Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento | CONAGUA | No | Sí |
| Programa de Saneamiento de Aguas Residuales | CONAGUA | No | Sí |
| Programa de Infraestructura Indígena. | INPI | No | Sí |
| Programa de Residuos Sólidos Municipales. | BANOBRAS | No | Sí |



| | | | |
|---|----------|----|----|
| Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua | BANOBRAS | No | Sí |
| Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal. | BANOBRAS | No | Sí |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. | SHCP | No | Sí |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF). | SHCP | No | Sí |
| Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). | SHCP | No | Sí |



ANEXO NO. 7
“AVANCE DE LAS ACCIONES PARA ATENDER LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA”

| NÚMERO | ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA | ACTIVIDADES | AREA RESPONSABLE | FECHA DEL COMPROMISO DEL ASM | PRODUCTOS Y EVIDENCIA | AVANCE DE ASM DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS | IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO PROBATORIO | OBSERVACIONES |
|--------|---------------------------------|-------------|------------------|------------------------------|-----------------------|---|---|---------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

No existen Avances de las acciones para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) efectuados con anterioridad.



ANEXO NO. 8

“AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL”

| FICHA TÉCNICA | |
|-----------------------------|--|
| Nombre del Programa: | Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET). |
| Modalidad: | Social |
| Dependencia/Entidad: | Municipio de Hecelchakán |
| Unidad Responsable: | Dirección General de Planeación e Innovación Municipal |
| Tipo de Evaluación: | Evaluación de Consistencia y Resultados |
| Año de Evaluación: | 2021 |

No se puede indicar los resultados de la implementación de las acciones para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora, ya que no se cuenta con los documentos de trabajo e institucionales.



ANEXO NO. 9

“ANÁLISIS DE RECOMENDACIONES NO ATENDIDAS DERIVADAS DE EVALUACIONES EXTERNAS”

| FICHA TÉCNICA | |
|-----------------------------|--|
| Nombre del Programa: | Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET). |
| Modalidad: | Social |
| Dependencia/Entidad: | Municipio de Hecelchakán |
| Unidad Responsable: | Dirección General de Planeación e Innovación Municipal |
| Tipo de Evaluación: | Evaluación de Consistencia y Resultados |
| Año de Evaluación: | 2021 |

No se cuenta con información



ANEXO NO. 10

“EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA”

| FICHA TÉCNICA | |
|-----------------------------|--|
| Nombre del Programa: | Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET). |
| Modalidad: | Social |
| Dependencia/Entidad: | Municipio de Hecelchakán |
| Unidad Responsable: | Dirección General de Planeación e Innovación Municipal |
| Tipo de Evaluación: | Evaluación de Consistencia y Resultados |
| Año de Evaluación: | 2021 |

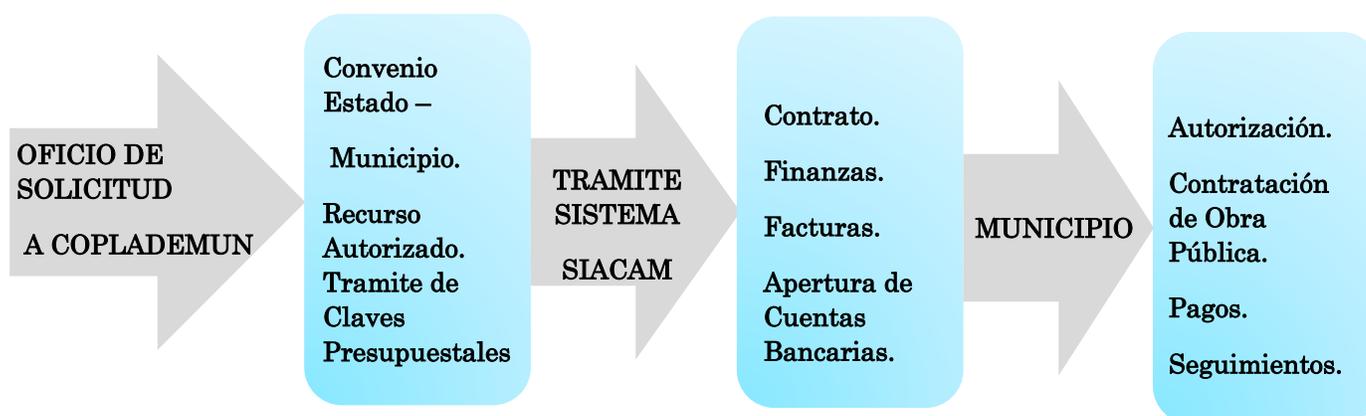
El Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no determina la evolución de la Cobertura, debido a que no responde a un problema público claramente identificado y definido, sino a una necesidad financiera de la Entidad Federativa.



ANEXO NO. 11

“DIAGRAMAS DE FLUJO DE LOS COMPONENTES Y PROCESOS CLAVES”

| FICHA TÉCNICA | |
|----------------------|---|
| Nombre del Programa: | Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) |
| Modalidad: | Social |
| Dependencia/Entidad: | Municipio de Hecelchakán |
| Unidad Responsable: | Dirección General de Planeación e Innovación Municipal |
| Tipo de Evaluación: | Evaluación de Consistencia y Resultados |
| Año de Evaluación: | 2021 |





ANEXO NO. 12

“INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA”

En el caso del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) no se cuenta con una metodología para cuantificar la Población Potencial y Objetivo del Programa, debido a que no responde a un problema público claramente identificado y definido, sino a una necesidad financiera de las entidades federativas.

No obstante, trimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publica en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) los reportes de los avances sobre la situación económica y financiera.



ANEXO NO. 13

“GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN”

| CAPITULO DE GASTO | PARTIDA | CONCEPTO | TOTAL |
|-------------------|---------|--|-----------------------|
| 2000 | 249 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación. | \$293,015.08 |
| 6000 | 614 | División de terrenos y Construcción de Urbanización. | \$8,686,330.54 |
| | | TOTAL | \$8,979,345.62 |



ANEXO NO. 14

“AVANCE DE LOS INDICADORES RESPECTO A SUS METAS”

| FICHA TÉCNICA | |
|----------------------|--|
| Nombre del Programa: | Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET) |
| Modalidad: | Social |
| Dependencia/Entidad: | Municipio de Hecelchakán |
| Unidad Responsable: | Dirección General de Planeación e Innovación Municipal |
| Tipo de Evaluación: | Evaluación de Consistencia y Resultados |
| Año de Evaluación: | 2021 |

No se cuenta con una **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** en el **Sistema de Recursos Federales transferidos (SRFT)** del Portal de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**. Por lo que no se tienen fichas técnicas y metas definidas, lo que no hace posible para los Municipios conocer el grado de avance respecto de los indicadores.

Dentro de las **Reglas de Operación (ROP)** del **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FOPET)** se definen las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos donde se aplican los recursos para proyectos de infraestructura.



TABLA NO. 4

“PERFIL DEL COORDINADOR DE LA EVALUACIÓN”

| CARGO | ESCOLARIDAD | EXPERIENCIA |
|------------------------------|--|---|
| Coordinador de la evaluación | Certificación a Nivel Nacional como Evaluador del Consejo de acreditación de la enseñanza de la ingeniería A.C. (CACEI). | Colaboración en el diseño del Plan Municipal de Desarrollo Hecelchakán. |
| | Maestría en Administración de la Construcción. | Colaboración Evaluación de Programas Federales de los años 2015, 2016 H. Ayuntamiento de Hecelchakán. |
| | Licenciatura en Ingeniería Civil, Universidad Autónoma de Campeche, cédula profesional No.4254511. Año 2004. | |



TABLA NO. 5 “AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE”

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y será la guía de referencia para el trabajo de la institución en pos de esta visión durante los próximos 15 años.

El conocimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados a esta Agenda ayuda a evaluar el punto de partida de los países de la región y a analizar y formular los medios para alcanzar esta nueva visión del desarrollo sostenible, que se expresó de manera colectiva y quedó plasmada en la Agenda 2030.



Los ODS también son una herramienta de planificación para los países, tanto a nivel nacional como local. Gracias a su visión a largo plazo, constituirán un apoyo para cada país en su senda hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación.